

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 4 DE FEBRERO DE 1961

|| NUM. 17.296

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

18 de marzo de 1960

Nº 566.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Christe Serafin Baliggi y Rosa Luisa Godoy Cruz, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 567.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a German Ruiz h. y Norma Cárcamo Ramírez, vecinos de La Ceiba, Departamento de Atlántida.

Nº 568.—Nombrando Inspectores de Policía de Gobernación, dependiente de la Gobernación Política del Departamento de La Paz, a los ciudadanos Gabriel Rodríguez Ríos y Federico Lizardo, en sustitución de Modesto Suazo y Bonifacio Medina E.

Nº 568.-A.—Aprobar el gasto de ciento cuatro mil ochocientos quince lempiras, treinta y dos centavos (L104.815.32) que el Tesorero del Distrito Central pagó durante el mes de enero recién pasado por gastos que afectaron partidas globales del presupuesto vigente de dicho organismo, aprobados por el Concejo en Acuerdo Nº 25 de fecha 15 de enero próximo pasado, de conformidad con los comprobantes que se han tenido a la vista.

Nº 569.—Nombrando Alcalde del Presidio de la ciudad de La Paz, al ciudadano Encarnación Pacheco Rivera, en sustitución de Pedro Torres M.

Nº 570.—Nombrando soldados de la Gobernación Política del Departamento de Ocotepeque, al ciudadano Wilfredo Reyes Flores, en sustitución de Miguel Angel Chinchilla.

Nº 571.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José Cañas Smith y Alberta Virginia Smith, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 572.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a César Eivir Sierra y Liliam Prieto, vecinos de Puerto Cortés, Cortés.

Nº 573.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Antonio Torres

A. y Natalia Avila, vecinos de Morazán, Yoro.

Nº 574.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Rubén Molina e Irma Estela Leiva, vecinos de Concepción del Sur, Santa Bárbara.

Nº 575.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Victor Contreras Yanes y Amalia López Orellana, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 576.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Mélido Reyes y Lilia Osorio, vecinos de Goascorán, Valle.

Nº 577.—1º Nombrando Delegado de la Guardia Civil Móvil Ad-honorem, en el Departamento de Yoro, con base en "El Rancho", jurisdicción de "El Progreso", al ciudadano J. Eulalio Rodríguez; y Sargento, al ciudadano Irene Zepeda Reyes; y

2º El Cuerpo de la Guardia Civil Móvil con base en "El Rancho", tendrá diez números, también Ad-honorem, y estará adscrito a la Sub-Delegación de la Guardia Civil de El Progreso, para cooperar en el mantenimiento del orden público en aquel sector.

Nº 578.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Alonso George Chirinos y Dora Rutilia Macedo, vecinos de Yoro.

Nº 579.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Máximo Medina Hernández y Mónica García, vecinos de Progreso, Yoro.

Nº 580.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José Heliodoro Amaya Rosales y Martha López Guardado, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 581.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Roberto Urrutia Rivera y Norma Murillo Cerna, vecinos de Juticalpa, Departamento de Olanchito.

Nº 582.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José Máximo

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Marzo de 1960.

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 285 al 308, inclusive.—Febrero de 1959.

AVISOS

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Agosto de 1958

Nº 6755.—L 267.20 a favor de Jorge J. Larach y Cia., por artículos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6756.—L 60.00 a favor de Emilia V. de Yuja, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6757.—L 27.00 a favor de El Maxim, por artículos de Oficina, suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Pavimentación Carretera El Batallón.

Nº 6758.—L 40.00 a favor de Imprenta y Encuadernación Bulnes, por materiales de Oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6759.—L 354.00 a favor de Jorge J. Larach y Cia., valor de las herramientas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Pavimentación Carretera del Batallón.

Nº 6760.—L 106.96 a favor de Jorge J. Larach y Cia., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Paz y María Renee Torres, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 583.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Sebastián Bonilla Bueso y Josefa Reyes Fernández, vecinos de Meambar, Comayagua.

Nº 584.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Valentín Vidal Meléndez y Amada Cruz Cáliz, vecinos de Cedros, Francisco Morazán.

Nº 585.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil Luis Alberto Alcerro y Corina Avila Arteaga, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 6761.—L 181.40 a favor de Jorge J. Larach y Cia., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller de Equipo Pesado Las Torres.

Nº 6763.—L 17.50 a favor de Jorge J. Larach y Cia., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6764.—L 261.25 a favor de Almacén La Urbana, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Pavimentación Carretera Suyapa.

Nº 6765.—L 1.104.50 a favor de Distribuidora de Repuestos, S. A., (DIRESA) por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6766.—L 15.00 a favor de DIRESA, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6767.—L 308.00 a favor de Walter Brothers, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6768.—L 65.00 a favor de Casa Uhler, S. A., valor de una cama plegable con su colchón, suministrada a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia B.

Nº 6769.—L 975.00 a favor de Casa Uhler, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Carretera del Batallón.

Nº 6770.—L 25.15 a favor de Walter Brothers, valor de las herramientas suministradas a la Dirección General de Caminos.

Nº 6671.—L 17.00 a favor de Walter Brothers, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6772.—L 190.00 a favor de J. Francisco Urquía, valor del acarreo de 76 metros de piedra triturada suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Proyecto Pavimentación Carretera Tegucigalpa-El Picacho.

Nº 6773.—L 10.00 a favor de Fernando C. García, (Director General de Caminos), valor de los gastos de Caja Chica efectuados por el Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Nº 6774.—L 10.00 a favor de Fernando C. García, valor de los gastos de Caja Chica efectuados por el Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos.

Nº 6775.—L 70.00 a favor de Fernando C. García, valor de los gastos de Caja Chica, efectuados por el Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

Nº 6776.—L 10.00 a favor de Fernando C. García, valor de los gastos de Caja Chica efectuados por el Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.

Nº 6777.—L 10.00 a favor de Fernando C. García, valor de los gastos de Caja Chica efectuados por el Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos.

Nº 6778.—L 10.00 a favor de Fernando C. García, valor de los gastos de Caja Chica efectuados por el Departamento de Estudio y Planificación de la Dirección General de Caminos.

Nº 6779.—L 96.33 a favor de Fernando C. García, valor de los gastos de Caja Chica efectuados por el Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

Nº 6780.—L 80.00 a favor de Fernando C. García, valor de los gastos de Caja Chica efectuados por la Construcción de Alcantarillas.

Nº 6781.—L 47.67 a favor de Fernando C. García, valor de los gastos de Caja Chica efectuados por el Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

Nº 6782.—L 45.60 a favor de Fernando C. García, valor de los gastos de Caja Chica efectuados por el Departamento de la Dirección General de Caminos.

Nº 6783.—L 10.00 a favor de Fernando C. García, valor de los gastos de Caja Chica efectuados en el Mejoramiento y Construcción de Carreteras.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 286
Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero del corriente año, por el joven Conradino Contreras, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de la ciudad de Trujillo, con las similares a las del Plan de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 287

Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de los corrientes, por la joven Martha Irene Raudales A., estudiante y de este vecindario, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Central, con las similares a las del Plan de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Contabilidad, Caligrafía. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 288

Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal del Estadio Nacional, de esta ciudad, así:

Mayordomo	L	250.00
Vigilante		125.00
Chof., 2, a L 120.00,		
cada uno		240.00
Sria. de la Proveed.		
de E. P.		70.00
Operarios, 10, a		
L 70.00, cada uno		700.00
		L 1.385.00

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al Mayordomo del mencionado Estadio Nacional,

Acuerdo N° 290

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del año en curso, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, así:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Sub-Director, Enc. de la Dirección	L	500.00
Secretario		350.00
Bibliotecaria		200.00
Mecanógrafa Jefe		150.00
Mecanógrafa		125.00
Mecanógrafa		125.00
Encargada del Archivo		110.00
Ayudante del Archivo		100.00
Encargado de Mimeógrafos		125.00
Portero		100.00
Ordenanza		70.00
Enc. de Aseo, 3, a L 60.00, c/u.		180.00
		L 2.135.00

PERSONAL DOCENTE

Laboratorio Psicopedagógico

Director	L	600.00
Co-Director		350.00
Trabajadora Social		200.00
Mecanógrafa		125.00
		1.275.00

DEPARTAMENTO DE FORMACION DOCENTE

Sección de Matemáticas y Física

Profes. Auxiliares, 3, a L 50.00, c/u.	L	1.500.00	1.500.00
---	---	----------	----------

dio, de conformidad con la nómina que presente; debiendo imputarse el gasto de (L 1.385.00) mil trescientos ochenta y cinco lempiras mensuales, a la Partida 11-G, Sección 4, Capítulo II, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 289

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal del Estadio Nacional, en la forma siguiente:

Mayordomo, señor J. Ernesto Ponce.

Vigilante, señor Agustín Torres.

Choferes, señores Miguel Zúñiga y Reinaldo Zúñiga.

Sria. de la Proveeduría de E. P., Srita. Eleonora Mejía Membreño.

Operarios, señores Malcom D. Sánchez, Alberto Yescas, Jesús Madrid, Antonio R. Torres, José Moncada, Lauro Girón, Cristóbal Zúñiga, Humberto Hill, Manuel A. Torres y Nicolás Gómez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Estadio, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

SECCION DE BIOLOGIA Y QUIMICA

Jefe	L	800.00
Profes. Aux., 2, a L 50.00, c/u.		1.000.00
		L 1.800.00

SECCION DE LETRAS Y CIENCIAS SOCIALES

Letras

Jefe	L	800.00
Prof. de Latin		32.00
		832.00

Ciencias Sociales

Jefe	L	800.00
Prof. de Educ. Civica y Ec. Política		96.00
Prof. de Realidad Socio-Económica		64.00
		960.00

SECCION DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Jefe	L	800.00
Prof. Auxiliar		500.00
Prof. Introd. a la Filosofía		192.00
Prof. Estadística		96.00
Prof. Hist. del Arte y Taller de Art.		200.00
		1.788.00

DEPARTAMENTO DE PROFESIONALIZACION

A) Sección de Educación Media:

Jefe Dpto. y de la Sección	L	450.00
Secretaria		150.00
		600.00

B) Sección de Educación Primaria Rural:

Jefe de la Sección	L	300.00
Secretaria		150.00
Mecanógrafa		125.00
Prof. Jefe y Redact. Est. Sociales		250.00
Prof. Supervisora de Redac. y Cor.		250.00
Prof. Redact. de Matemáticas		200.00
Prof. Redact. de CC. NN.		200.00
Prof. Correct. de CC. NN.		200.00
Prof. Correct. de EE. SS.		200.00
Prof. Correct. de Matemáticas		200.00
Prof. Correct. de Castellano		200.00
		2.275.00

TOTAL **L 13.165.00**

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al Secretario de dicha escuela, de conformidad con la nómina que presente con el V° B° del Director de la misma; debiendo imputarse el gasto de (L 13.165.00) trece mil ciento sesenta y cinco lempiras mensuales, a la Partida 1-G, Sección 1, Capítulo VI, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 291

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Sub-Director, Enc. de la Direc., Doctor Guillermo E. Durón.

Secretario, Profesor Fernando Figueroa.

Bibliotecaria, Profesora Haydeé Castellanos.

Mecanógrafa Jefe, P. M. Hilda Alonzo.

Mecanógrafa, S. C. Dolores Archila.

Encargada del Archivo, señora María Molina.

Ayudante del Archivo, señor José E. Maldonado.

Encargado de Mimeógrafos, señor Francisco Andrade.

Portero, señor Ramón Valladares L

Ordenanza, señor Jacinto Amador.

Encargados del Aseo, señoras Alba Avila, Margarita Avila y Sr. Rafael Rivera.

PERSONAL DOCENTE

Laboratorio Psico-Pedagógico

Director, Profesor Víctor M. Donaire.

Co-Director, Profa. Aída Guerrero.

Trabajadora Social, Profesora Marina de Montenegro.

Mecanógrafa, S. C. Darsy E. Zúñiga.

DEPARTAMENTO DE FORMACION DOCENTE

Sección de Matemáticas y Física

Profesores Auxiliares, Profesores Francisco Zapata, Roberto Vega y Roberto Marroquín.

ción), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Período Colonial e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Tercer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Geografía de Europa, Asia, África y Oceanía, Nociones de Historia Universal, Nociones de Educación Cívica).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 297

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha seis de los corrientes, por el joven Juan Meléndez Reyes, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en la Escuela Normal Asociada de esta misma ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Caligrafía, Moral y Urbanidad. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 298

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintio-

cho de enero del año en curso, por el joven David Emilio Jaar, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América, (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 299

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta

de enero anterior, por el joven José Antonio Taixes Turcios, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Central, de esta capital, con las similares a las del Plan de Estudios de Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 300

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha dos de febrero en curso, por el joven Fausto Iriás Hernández, estudian-

te y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "Héctor Pineda Ugarte", de esta capital, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica); Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras, y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 301

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de enero anterior, por el joven Julio Eduardo Guillén, estudiante de nacional salvadoreña y con residencia en este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de

las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria (Plan Básico), que cursó y aprobó en la ciudad de El Salvador, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia en este país.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña unas certificaciones de estudio debidamente legalizada con las que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Matemáticas (Aritmética Práctica), Inglés, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Educación Musical, Caligrafía, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Educación Musical, Caligrafía. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Educación Musical. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Química Mineral, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 302

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero anterior, por el joven Adán Zúñiga Romero, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Central, de esta ciudad capital, con las similares a las del Plan de Estudios

de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada, en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica, Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Educación Física, Inglés, Matemáticas (Álgebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica). Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 303

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de febrero en curso, por el joven Jorge Alberto Moncada, estudiante, y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Central, de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia, acompaña una certifi-

cación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia) Educación Cívica) Educación Física, Química Mineral, Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física, Química Orgánica. Cuarto Curso de Educación Comercial: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación Física. Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 304

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor José María Medina, Director del Instituto Departamental "Franklin D. Roosevelt", de la ciudad de Puerto Cortés, en sustitución del de igual título Carlos A. Escoto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Centro, desde la

(Pasa a la Pág. N° 8)

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular que sirve de envoltorio a las cajetillas de cigarrillos protegidos por esta marca, leyéndose en las dos caras mayores de la misma, las palabras distintivas "Cigarrillos Valencia", superpuestas al dibujo de los edificios de una ciudad; y apareciendo en las



VALENCIA

dos caras menores, indicaciones sobre la calidad del producto, número de cigarrillos que contiene y la leyenda: "Manufacturados por Tabacalera Hondureña, S. A., San Pedro Sula, Honduras", todo entre dos líneas dobles paralelas; reivindicándose los colores amarillo y azul, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan. Las palabras distintivas "Cigarrillos Valencia" podrán ser aplicadas a las cajas, latas, cartones y demás empaques que contengan el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas impresas y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 y 14 F. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular que sirve de envoltorio a las cajetillas de cigarrillos protegidos por esta marca, leyéndose en las dos caras mayores de la misma, la palabra distintiva "Plaza", sobre ella la que dice "Cigarrillos" y debajo "Con Filtro"; y llevando en las dos caras menores

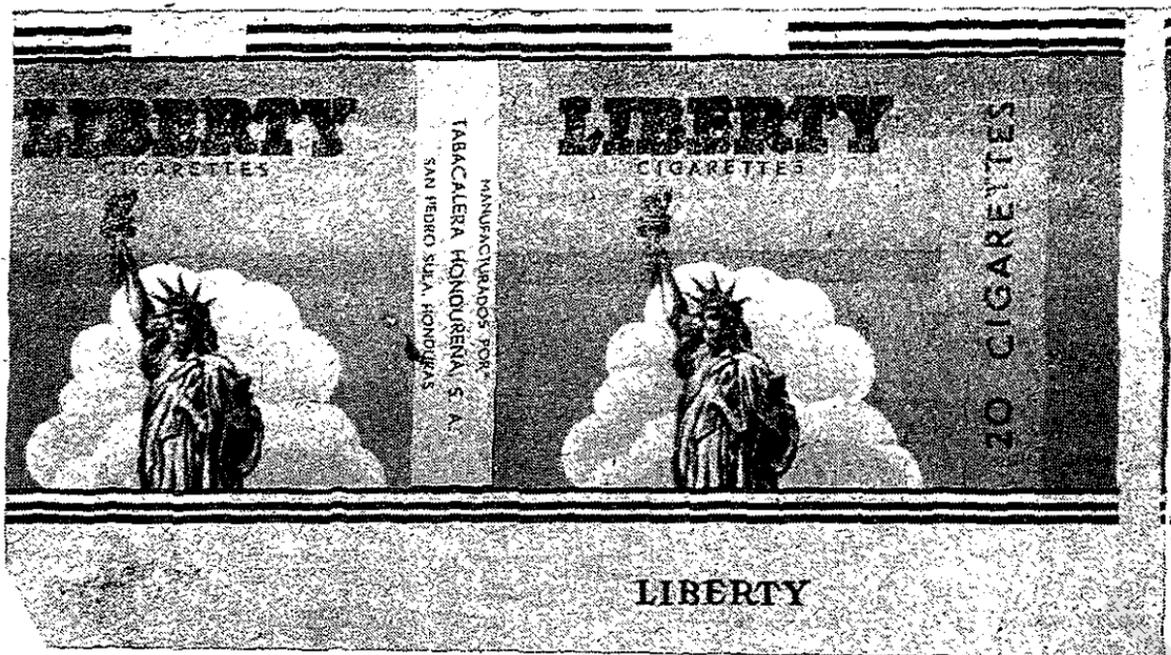


indicaciones sobre la calidad del producto, número de cigarrillos que contiene y la leyenda: "Manufacturados por Tabacalera Hondureña, S. A., San Pedro Sula, Honduras", todo dentro de figuras geométricas caprichosas; con reivindicación de los colores rojo, azul y dorado, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan. La palabra distintiva "Plaza" podrá ser aplicada a las cajas, latas, cartones y demás empaques que contengan el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas impresas y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

4 y 14 F. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular que sirve de envoltorio a las cajetillas de cigarrillos protegidos por esta marca, leyéndose en las dos caras mayores de la misma, la palabra distintiva "Liberty", debajo de la cual aparece la parte superior de la Estatua de la Libertad, con el fondo de unas nubes; y llevando en las dos caras menores, el número de cigarrillos que contiene, y la leyenda: "Ma-



nufacturados por Tabacalera Hondureña, S. A., San Pedro Sula, Honduras", todo entre tres líneas dobles paralelas; reivindicándose los colores amarillo, rojo, blanco y café, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan. La palabra distintiva "Liberty" podrá ser aplicada a las cajas, latas, cartones y demás empaques que contengan el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas impresas y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1961.

4 y 14 F. 6L

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Econo-



mía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular que sirve de envoltorio a las cajetillas de cigarrillos protegidos por esta marca, leyéndose en las dos caras mayores de la misma la palabra distintiva "Belmont", sobre la cual se ve un rectángulo de color rojo que lleva en el centro la letra "B" mayúscula, encima de dos ramas unidas por su pie; y llevando en las dos caras menores la palabra "Belmont", número de cigarrillos que contiene y la leyenda: "Manufacturados por Tabacalera Hondureña, S. A., San Pedro Sula, Honduras". La parte inferior de la etiqueta está formada por una franja de color dorado, sobre la cual se lee la palabra "Filtros". Se reivindicán los colores azul, rojo y dorado, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan. La palabra distintiva "Belmont", podrá ser aplicada a las cajas, latas, cartones y demás empaques que contengan el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas impresas y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1961.

4 y 14 F. 6r.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes siete

de febrero entrante, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Un solar situado en el barrio La Hoya, de esta ciudad, que tiene las siguientes dimensiones y límites:

Al Poniente, veinticinco varas, con callejón privado; al Sur, dieciocho varas, con propiedad que fue de Reinaldo Oqueli Bustillo, hoy de Roberto Díaz; al Oriente, treinta varas con propiedades de don Eugenio Molina y de don Timoteo Borjas; y al Norte, cuatro varas y

seis pulgadas, con calle que conduce a Suyapa; en dicho solar existe una casa que forma esquina, de piedra y ladrillo, de corniza, cubierta con tejas, compuesta de una sala, un comedor, dos dormitorios, una cocina nueva, un servicio sanitario compuesto de un baño de

regadera, un inodoro de loza, una plia, un lavadero y un resumidero de agua sucia, una terraza de concreto de tres metros y medio de largo, por dos metros de anchura y un cuarto para sirvientes, un lavabos de cemento y un muro de piedra de dos metros de altura, teniendo además, aceras en la parte exterior y en la interior y en el patio, estas últimas entre los arriales construidos; toda la casa tiene instalados sus servicios de agua potable y luz eléctrica, pintura general de aceite y pintura satinada, pisos de ladrillo de cemento gris y rojo; inmueble que adquirieron por compra a don Andrés Reyes Noyola, en escritura pública autorizada por el Notario don Florentino Alvarez Canales, el veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, cuya primera copia está inscrita con el número doscientos cuarenta y dos, folios cuatrocientos setenta y ocho y cuatrocientos setenta y nueve del Tomo ciento cuarenta y cuatro del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". El inmueble antes descrito es de propiedad del ejecutado Melchor Haddad, y se encuentra inscrito a su favor, bajo el número 35, folios 58 al 59, del Tomo 156, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; habiendo sido valorado dicho inmueble de común acuerdo de las partes, en la cantidad de veinte mil lempiras. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que el señor Melchor Haddad, es en deberle al ejecutante Joaquín Aguilar Fondevilla. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo, por ser primera licitación.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1961.

LUIS A. PINEDA B., Srfo.

Del 13 E. al 4 F. 6l.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes, diez de febrero entrante, del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la siguiente manera: "Un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores; y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos; inmueble que adquirieron por herencia de su padre, don Félix Haddad en unión de sus hermanos, Carlota y Nicolás Haddad B., estando inscrita la tradición del dominio a su favor, al número 279, folio 364 del Tomo 119 del Registro de la Propiedad de este departamento; que el derecho de Nicolás lo adquirió don Melchor Haddad, por compra en escritura pública autorizada en esta población, por el Notario, don Luis D. Villafranca, el veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, cuya primera copia está inscrita al número 179, folio 228 y 229 del Tomo 138 del Registro de la Propiedad Inmueble de este de-

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular que sirve de envoltorio a las cajetillas de cigarrillos, protegidos por esta marca, estando atravesada por una franja de color azul, sobre la cual y en las dos caras mayores, se lee la palabra distintiva "Capri", debajo de un escudo que lleva en el centro una letra C mayúscula; y leyéndose en las dos caras menores, "Capri, con Filtro y Manufacturados por Tabacalera Hondureña S. A., San Pedro Sula, Honduras", con reivindicación de los colores azul, blanco y dorado, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan. La palabra distintiva "Capri", podrá ser aplicada a las cajas, latas, cartones y demás empaques que contengan el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas impresas y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el olisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1961.



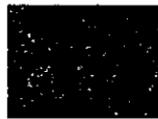
CON FILTRO

MANUFACTURADOS POR
TABACALERA HONDUREÑA, S. A.
SAN PEDRO SULA, HONDURAS



CON FILTRO

CON FILTRO



Capri



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 y 14 F. 6L.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular, que sirve de envoltorio a las cajillas de cigarrillos protegidos por esta marca, leyéndose en las dos caras mayores de la misma, la palabra distintiva "Cocktail", sobre ella la que dice "Cigarrillos" y debajo, "Filtro Blanco"; y llevando en las dos caras menores, indicaciones sobre la calidad del producto, número de cigarrillos que contiene y la leyenda: "Manufacturados por Tabacalera Hondureña, S. A., San Pedro Sula, Honduras", todo dentro de figuras geométricas caprichosas; con reivindicación de los colores rojo, negro y dorado, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan. La palabra distintiva "Cocktail", podrá ser aplicada a las cajas, latas, cartones y demás empaques que contengan el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas impresas y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el olisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1961.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 y 14 F. 6L.

partamento. Sobre dicho inmueble se encuentran las mejoras siguientes: Una casa de paredes de adobe, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza y esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida de dos piezas, un zaguán y un garage; y en el interior tres apartamientos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño; otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuar-

tos de madera". Este inmueble está valorado en la cantidad de ciento diez mil lempiras..... (Lps.110.000.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que los señores Juan Melchor Haddad y F. Ramón Haddad y como Apoderado el primero, de sus hermanos: Julián F. Haddad B., J. Antonio Haddad B., Enriqueta Haddad B., Amelia Haddad de Garajales y María Adelia Haddad de Moreno y el segundo, como Apoderado de sus hermanas: Camila Rosinda Haddad de Edmond, Erlinda o Linda Haddad de Wakin y Rosa Haddad de Baccash, son en deberle

al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual fue determinado por ambas partes de común acuerdo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1961.
LUIS ALONSO PINEDA B.,
Secretario.
Del 17 E. al 8 F. 6L.

—El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Fran-

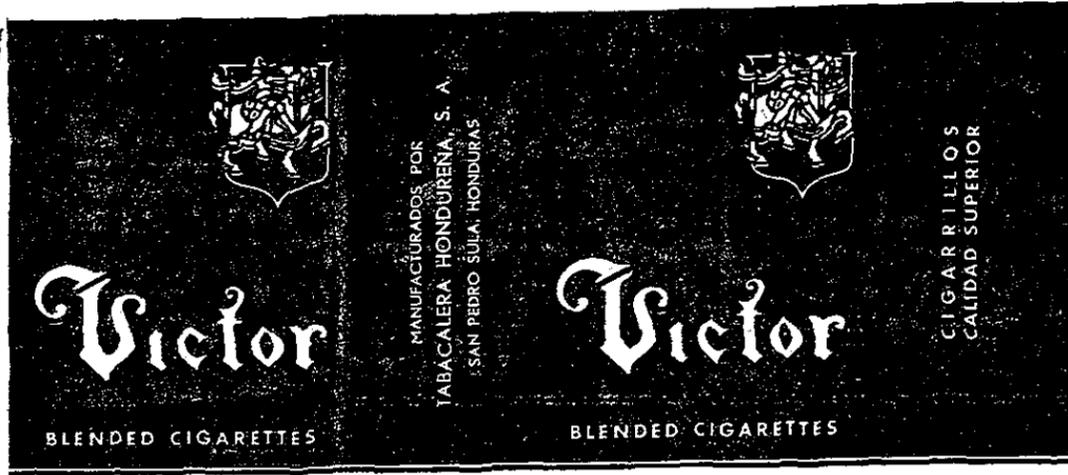
cisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diez de febrero entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta, "los títulos valores pignorados, consistente en doscientas cincuenta acciones de la Compañía "Bloque de Concreto, S. de R. L.", como valor nominal de cien lempiras cada una, cuya titularidad a favor del señor

Miguel Asfura consta en los certificados números 006, por ciento cincuenta acciones, y el número 007, por cien acciones". Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del total de las doscientas cincuenta acciones.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1961.
Firma:
RAMÓN ZÚNIGA UGARTE
S. P. L.
Del 27 E. al 7 F. 6r.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día miércoles primero de marzo próximo, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Una casa situada en el barrio La Ronda, en este Distrito, paredes de piedra, que consta de las piezas y dimensiones siguientes: hacia la parte Norte, tres piezas, dos de cuatro metros, treinta centímetros, de largo, por igual de ancho, cada una, de cuatro metros de largo, por cinco de ancho; hacia el Sur, existe una medianera con la casa de Leonidas Valeriano; hacia el Oeste, una pieza de cinco metros de largo, por cinco metros, veinte centímetros, de ancho; un zaguán de un metro, noventa y cuatro centímetros, de ancho, por cinco metros, noventa y cuatro centímetros de largo, una pieza esquina ovalada, de seis metros de largo, por cinco de ancho; un corredor de dos metros setenta y nueve centímetros de ancho, por catorce metros de largo; un patio de ocho metros, ochenta centímetros de largo, por siete metros, cincuenta centímetros de ancho; y hacia el Este, una cocina de tres metros, ochenta y siete centímetros de largo, por tres metros, setenta y dos centímetros de ancho: dos piletas para depósito de agua y un lavadero; una pieza para despensa o comedor, de tres metros, setenta y dos centímetros de largo, por dos metros, noventa y cinco centímetros de ancho; una pieza para el baño y dos excusados de dos metros, setenta y tres centímetros de largo, por dos metros cuarenta centímetros de ancho. Pared que cierra al lado Oriente, es medianera con la casa de don Felipe Salgado. Tiene instalación de agua y una acera hacia la calle, de un metro catorce centímetros de ancho, por treinta y seis metros, setenta y nueve centímetros de largo. Dicha casa está ubicada en un solar que mide veintisiete varas de Oriente a Poniente, por diecinueve varas de Norte a Sur, limitado todo así: Al Norte, mediando calle, con casa de don Abraham Herrera; al Sur, con casa de don Leonidas Iruja Valeriano, hoy del doctor Carlos J. Pinel; al Este, con casa de Felipe Salgado, y al Oeste, con casa y solar del doctor Esteban Ferrari, hoy de sus herederos" y el dominio se encuentra inscrito bajo número 77, folios 83 al 84, del Tomo 57 del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor del ejecutado Fernando Ferrari Bustillo. Este inmueble fue valorado de común

Registro de Marca

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular que sirve de envoltorio a las cajetillas de cigarrillos protegidos por esta marca, leyéndose en las dos caras mayores de la misma, la palabra distintiva "Victor" debajo de la representación de un escudo; y llevando en las dos caras menores las que



Victor

dicen: "Cigarrillos, Calidad Superior y Manufacturados por Tabacalera Hondureña, S. A., San Pedro Sula, Honduras"; con reivindicación de los colores rojo, blanco y negro, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan. La palabra distintiva "Victor" podrá ser aplicada a las cajas, latas, cartones y demás empaques que contengan el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas impresas y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 y 14 F. 61.

Acuerdo, en Sesenta Mil Lempiras, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deberle el señor Fernando Ferrari, a la Capitalizadora Hondureña, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de mil novecientos sesenta y uno.

LUIS A. PINEDA B.
Srlo.

Del 19 al 23 F. 61.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, del Depto. de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintidós de enero se presentó ante este Despacho, el Sr. Miguel Rodríguez Cáceres, mayor de edad, casado, estudiante de Derecho y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno, situado en el Barrio de La Bolsa, de la ciudad de Comayagüela, de este D. C. y que se describe de la manera siguiente: Un lote de terreno que tiene una extensión superficial de trescientas cincuenta y ocho varas cuadradas, con noventa y seis centésimas de vara cuadrada, el que mide y limita así: al Norte, dieciséis metros, con propiedad de Pedro Asfura, calle de medio; al Sur, dieciséis metros, con propiedad del mismo Pedro Asfura; al Este, veinte metros, con propiedad de Asfura; y al Oeste, veinte metros, con propiedad de Gabriel Kaffati; este inmueble lo

hubo por ocupación que de él hizo por más de diez años consecutivos. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció el testimonio de los señores: J. Antonio Romero C., oficinista, Higinio Jiménez C., Lic. en Derecho, y Rodolfo López, mayores de edad, casados, propietarios, y vecinos de la ciudad de Comayagüela. En el terreno anteriormente descrito, no hay poseedores pro indiviso.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
S. P. L.

4 F., 6 M. y 5 A., 61.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber: que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Yo, Mariano P. Guevara, mayor de edad, casado, Profesor y de este domicilio, con el mayor respeto comparezco ante Vos, denunciando una Zona de Placeres Auríferos, de 200 hectáreas de extensión, con los siguientes lími-

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACIÓN OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACIÓN NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios

(Viene de la Página Nº 5)

fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 305

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Doroteo Bardales, Director del Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, en sustitución del de igual título Ricardo Flores.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 306

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Armando Martínez, Jefe de la Sección de Supervisión Zona Norte, dependiente de la Dirección General de Educación Media.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 307

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 165.00) ciento sesenta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la compra de mobiliario para la Tesorería del citado centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 308

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Noemí Rudón, Secretaria de la Sección de Supervisión Zona Norte, dependiente de la Dirección General de Educación Media.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.